

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de septiembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos. Este asunto terminó por pago total de la obligación el 11 de agosto de 2022.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00150 de 2021

Demandante: COORATIENDAS

Demandado: SUPERMERCADO LA INNA S.A.S.

Fecha Auto: 29 de septiembre de 2022

SE INCORPORAN a esta foliatura las respuestas allegadas, por BANCO FINANDINA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A., la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma esta sede judicial se releva de pronunciarse al respecto, en vista que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto fechado 11 de agosto de 2022. Ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#37 de **30 de septiembre de**
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5042982dd732c04f2ba8e86fc4a8304177d8dfa94e49998edc8816d2b9b1393**

Documento generado en 29/09/2022 07:07:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>